



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"1983-2023-40 años de democracia Argentina"

RES. DECECO Nº 1302-22  
Expte. Nº 6570/2022

Salta,

28 DIC 2022

**VISTO:** La nota presentada a fojas 104, por la alumna Griselda Antonela PONNA, D.N.I. Nº 39.902.478, mediante la cual solicita se le otorgue prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna PONNA cursó la citada asignatura en el período lectivo 2017, y cuya regularidad tenía vencimiento en septiembre de 2020.

Que por Res. CS. 489/84 y DECECO Nº 180/2020, la Dirección de Informática procedió a modificar los vencimientos de regularidades en el sistema informático SIU Guaraní, y entre otros prorrogó las regularidades del período lectivo 2017, para los períodos de mayo y septiembre de 2022, respectivamente.

Que por Res REC 521/21 y convalidada por Res CS 109/21, se otorgaron prórroga de regularidad hasta el 31/12/2021, y por Res. DECECO Nº 068/22, esta Facultad otorgó otra prórroga hasta el día 31/08/2022.

Que la Res. DECECO Nº 489/12, en su artículo 2º se establece: "Que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidades de alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

Que por lo expuesto a fojas 125, por la Dirección de Alumnos y de acuerdo a lo dispuesto por Res. DECECO Nº 489/12, corresponde el tratamiento de la solicitud de la alumna que adeuda solo las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva II y el Módulo III – Seminario de Práctica Profesional.

Que a fojas 167, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho Nº 414/22, de fecha 16/12/2022, mediante el cual aconseja otorgar la prórroga de la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II solicitada por la alumna Griselda Antonela PONNA, hasta el 31/05/2023.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO D E LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º.- Otorgar** a la alumna Griselda Antonela PONNA, D.N.I. Nº 39.902.478, prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, hasta el 31/05/2023, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- Hágase saber** a la alumna mencionada, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos y Docencia de la Sede Regional de Tartagal, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/Iss

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA  
VICE DECANÁ  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa